

**EXENTO**

DECRETO N°

5109

TALAGANTE

18 DIC 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1) La necesidad de proceder a la conformación del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el título IV, artículos 93 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

2) El reglamento N°003 de fecha 19 de agosto de 2013, sobre el Consejo Comunal de Organizaciones Comunitarias de la Sociedad Civil.

3) El acuerdo N°375 de fecha 08 de octubre de 2024, del honorable Concejo Municipal, que define la nómina de entidades relevantes en la comuna a fin de incorporarlos en la convocatoria para la elección del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC. De conformidad con los antecedentes expuestos en el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°121 de fecha 08 de octubre del 2024 y conforme a lo establecido en el Reglamento N°003 que establece el funcionamiento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil en su artículo 23 y lo dispuesto en el Art. 65° letra f) de la Ley N°18.695, por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal de Talagante, presidido por el Sr. Carlos Álvarez Esteban Alcalde y Presidente del Honorable Concejo Municipal.

4) El decreto N°4124 de fecha 11 de octubre de 2024, que aprueba la nómina de entidades relevantes en la comuna a fin de incorporarlos en la convocatoria para la elección del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC.

5) Carta de la Unión Comunal de la Junta de Vecinos de Talagante.

6) La facultad del Alcalde, para representar a la Municipalidad de Talagante, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Talagante, de fecha 27 de noviembre de 2024 y en el Acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre del 2024.

**TENIENDO PRESENTE**, las facultades que le confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 26 de Julio de 2006, de Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido Coordinado y Sistematizado, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE RETROTRAER** el proceso electoral tendiente a conformar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Talagante del Estamento de las organizaciones comunitarias territoriales de la comuna al estado de publicar el listado de las mismas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONVÓQUESE** a las organizaciones comunitarias territoriales de la comuna de Talagante a participar en el proceso de elección de los miembros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Talagante, período 2025-2028.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** el listado con las organizaciones comunitarias territoriales de la comuna, con derecho a participar del proceso electoral de conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO CUARTO: ÁBRASE** un plazo de 3 días hábiles siguientes a la publicación del listado de las organizaciones mencionadas en el artículo anterior, para presentar un reclamo por escrito por omisión o inclusión en dicho listado, según lo establecido en el artículo 13° del reglamento N°0003 de fecha 19 de agosto de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** el listado definitivo de las organizaciones y entidades con derecho a participar en el proceso electoral, el que será publicado en la forma establecida en el artículo 12 del reglamento antes mencionando.

**ARTÍCULO SEXTO: ÁBRASE** un plazo de 7 días hábiles posterior a la publicación del listado definitivo, para recibir las inscripciones de las candidaturas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web institucional, dependencias de la Municipalidad de Talagante, incluyendo las dependencias de salud, cultura y educación y en una radio.

**ARTÍCULO OCTAVO: FÍJESE** como fecha de elección de los Consejeros representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Talagante (COSOC), a realizarse el día 01 de febrero de 2025, desde las 10 hrs. hasta las 13 hrs., en el salón municipal ubicado en Av. 21 de Mayo N°865, Talagante.

**ARTÍCULO NOVENO: EI REGISTRO PÚBLICO** estará a cargo de la Secretaría Municipal y para la inscripción de las candidaturas deberán presentar:

- a) Formulario de inscripción proporcionado por la Secretaría Municipal;
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica;
- c) Certificado de vigencia de la directiva;
- d) Certificado extendido por el secretario de la organización que dé cuenta de que fue elegido para ello por la Asamblea extraordinaria convocada para dicho efecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ESTABLÉZCASE** el siguiente cronograma del proceso eleccionario:

18 de diciembre de 2024: Publicación del listado de organizaciones comunitarias territoriales de la comuna.

Desde el 19 hasta el 23 de diciembre de 2024: Plazo interposición de reclamos.

Desde el 24 hasta el 26 de diciembre de 2024: Resolución de reclamos.

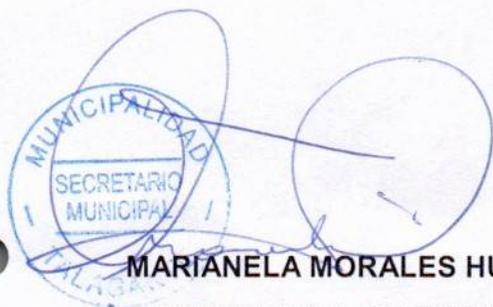
26 de diciembre de 2024: Publicación de listados definitivos.

Desde el 27 diciembre 2024 hasta el 07 de enero de 2025: Inscripción de candidatos.

01 de febrero de 2025: Elección representantes.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** ENCÁRGUESE a la Secretaría Municipal la coordinación, implementación y realización del proceso y el cumplimiento de la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



**MARIANELA MORALES HUAICO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**SEBASTIAN ROSAS GUERRERO**  
**ALCALDE**



EVN/CGA/MMH

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Asesoría Jurídica